

**ACTA DE INSPECCIÓN DE OFICIO**

Nº: A [REDACTED]

En Alcobendas, a las 13:10 horas del día 30 de octubre de 2024, se persona debidamente acreditada, Dña. [REDACTED] Técnico del Área de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, en **C.3 Servicio sanitario integrado en organización no sanitaria con las Unidades U.1 Medicina General/familia, U.2 Enfermería, U.4 Podología, U.59 Fisioterapia, U.60 Terapia Ocupacional, U.72 Obtención de muestras, U.900 Otras Unidades asistenciales: Psicología sanitaria**, situado en Avenida Miguel de Cervantes, 3, Alcobendas (Madrid) C.P. 28100, cuya titularidad corresponde a **ARTEVIDA CENTROS RESIDENCIALES S.A.U.** con NIF:A83790121 con la asistencia de D<sup>a</sup>. [REDACTED] con NIF: [REDACTED] en calidad de Directora de la residencia.

En virtud de lo establecido en la LEY 14/1986, de 25 de abril General de Sanidad; LEY 12/2001, de 21 de diciembre de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid; LEY 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, REAL DECRETO 1277/2003 de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios; DECRETO 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimiento Sanitarios de la Comunidad de Madrid; DECRETO 205/2023, de 19 de julio, ORDEN 1158/2018, de 7 de noviembre, se efectúa visita de inspección técnico-sanitaria de oficio en relación con orden de inspección remitida por Jefe del Área de Inspección de Centros Sanitarios recogida en nota interna de fecha 18 de octubre de 2024 con las siguientes Observaciones/Objetivos "Plan de Inspección de Sanidad 2024. Programas de inspección de Oficio. Programa para garantizar la seguridad de los pacientes más vulnerables. Valoración de los servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria, ubicados en Residencias de Mayores y en centros de día. Comprobar del cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios según normativa vigente."

Se comprueban los siguientes hechos:

1. La existencia de un Centro residencial para mayores en funcionamiento con residentes que se encuentran atendidos por los profesionales sanitarios que se encuentran trabajando en el transcurso de la inspección. La Residencia cuenta con autorización para 180 plazas y 40 plazas de Centro de día. El total de plazas ocupadas es 179 residentes en la actualidad en la Residencia y 32 plazas ocupadas en el Centro de día.
2. Dispone de Autorización sanitaria de Funcionamiento en vigor como **C.3 Servicio sanitario integrado en organización no sanitaria con las Unidades U.1 Medicina General/familia, U.2 Enfermería, U.4 Podología, U.59 Fisioterapia, U.60 Terapia Ocupacional, U.72 Obtención de muestras, U.900 Otras Unidades asistenciales: Psicología sanitaria**, la cartera de servicios es coincidente con la descrita en el expediente administrativo, las muestras que se obtienen se derivan al centro de salud Valdelasfuentes.

La Unidad **U.4 Podología** se encuentra concertada con Grupo Abedul, no disponen en el transcurso de la inspección de contrato actualizado, la esterilización del instrumental

no fungible de podología la compareciente manifiesta que se realiza en un centro sanitario pero desconoce en este momento la dirección de dicho centro sanitario.

3. En el momento de la inspección se encuentra desarrollando su actividad asistencial los profesionales sanitarios que se adjuntan al acta como **Anexo I**

Según refiere la compareciente, la totalidad de la plantilla sanitaria actual está integrada por los profesionales sanitarios que figuran en la relación de personal sanitario y no sanitario que se adjunta al acta como **Anexo II**.

4. En cuanto a la **estructura física** del centro, la Residencia dispone de 6 plantas comunicadas por escaleras, 1 ascensor y 3 montacamillas.

El Servicio sanitario se encuentra en la Planta Baja y en la planta 4ª se encuentra la consulta de podología, la estructura física es coincidente con los planos que figuran en el expediente administrativo.

Las paredes son lisas y lavables en el Servicio sanitario.

5. En cuanto a **equipamiento y aparataje**, dispone de una consulta médica donde se encuentra mesa y sillas de confidente.

En la consulta de enfermería disponen de electrocardiógrafo, tensiómetro, aspirador portátil, equipo de R.C.P. básico, oxigenoterapia portátil, disponen de medicación de urgencias (corticoide, adrenalina), disponen de envases de recogida de residuos biosanitarios cortantes y punzantes etiquetado por la empresa que los recoge, los kits de curas que se utilizan en el Servicio sanitario son desechables.

Disponen de sala de Depósito de medicamentos donde se encuentra nevera con control de temperaturas máximas y mínimas, se encuentran registradas las temperaturas entre 2-8°C.

En la consulta de Podología disponen de sillón podológico, micromotor, aspirador, el instrumental no fungible de podología lo trae el podólogo cuando viene a trabajar al Servicio sanitario, no se encuentra en el transcurso de la inspección en el Servicio sanitario.

La sala de Terapia Ocupacional se encuentra mesa y sillas y material de terapia ocupacional.

En la consulta de fisioterapia se encuentra equipamiento de gimnasio, camilla de tratamiento, infrarrojos, electroterapia, parafina.

La compareciente manifiesta que cuando hay que dar tratamientos manuales a un residente en la camilla de tratamiento se utiliza la sala solo como consulta de fisioterapia para ese residente garantizando la intimidad del residente.

6. En cuanto a la **documentación** disponen de archivo de historias clínicas informatizado y en soporte papel custodiado bajo llave.

La compareciente muestra documento de recogida de residuos biosanitarios por la empresa SRCL Consenur de fecha 20/05/2024.

**7. Por todo lo anterior se informa al titular del Servicio sanitario que:**

- Cualquier modificación que se realice en el centro en cuanto a titularidad, oferta asistencial, estructura física, equipamiento y aparataje, plantilla sanitaria debe ser comunicada ante la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria.
- Debe aportar contrato actualizado para la actividad de podología y esterilización del instrumental no fungible para la actividad de podología designando el centro donde se realiza esterilización.

8. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones administrativas y/o sancionadoras que legalmente procedan.

**Leída esta acta, la compareciente manifiesta:** Conformidad con el contenido

Se firma por los presentes y se entrega copia a la compareciente

Fdo.

Fdo.:

